



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500135851



20185500135851

Bogotá, 14/02/2018

Señor
Representante Legal
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL URABA LTDA- EN LIQUIDACION
CALLE 103 N° 12-131
TURBO - ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a)

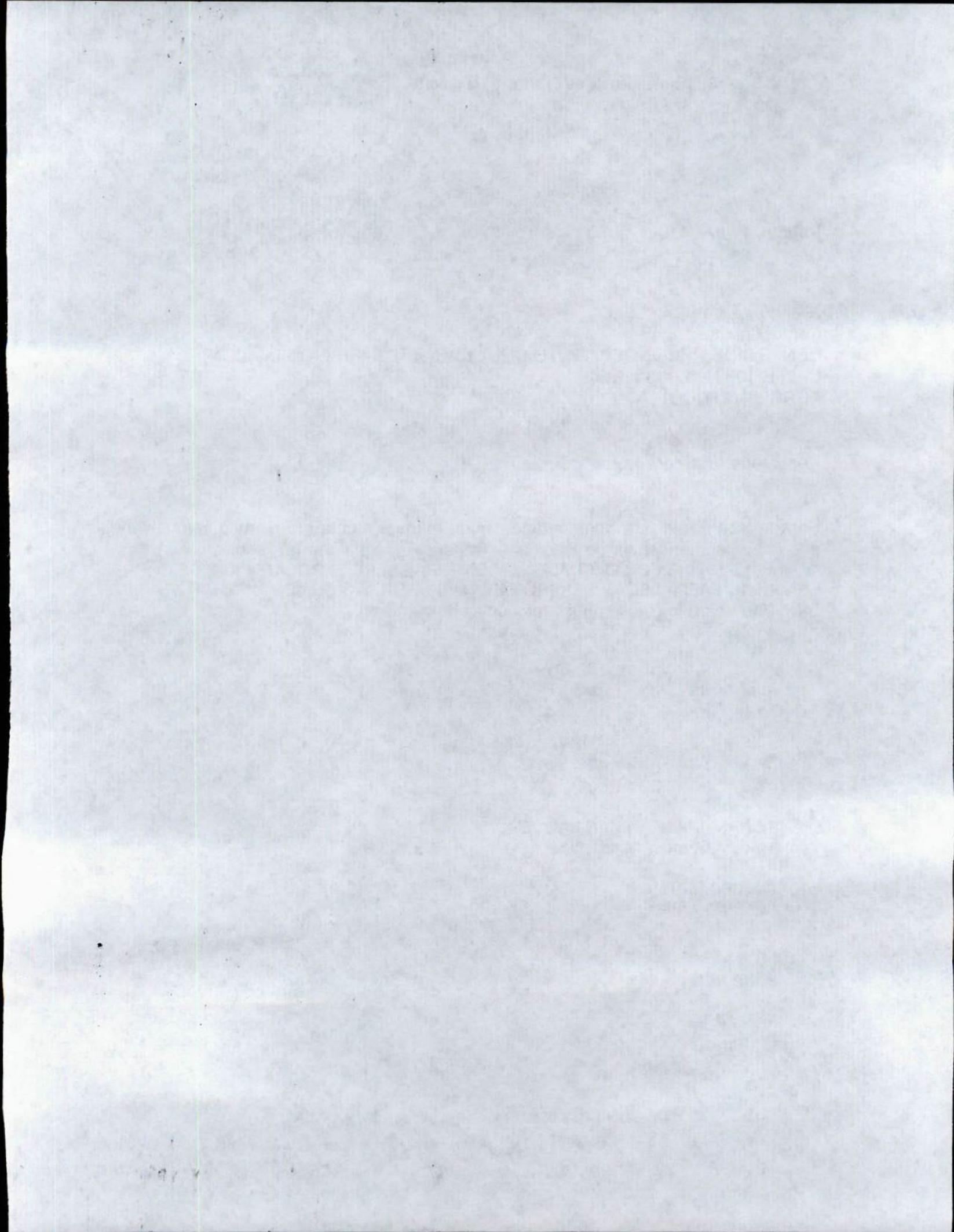
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4824 de 13/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 4824 13 FEB 2010

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 9442 del 23 de marzo de 2016, dentro del expediente virtual No. 2016830340001119E, en contra del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL URABA LTDA EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.252.625-9.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 105 de 1993, la Ley 222 de 1995, los numerales 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificados por el Decreto 2741 de 2001, Ley 1437 de 2011, Decreto 1079 de 2015 y el Código General del Proceso, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud a la presunta trasgresión a la Circular Externa No. 00000003 de febrero de 2014, concordante con la Resolución No. 30527 de Diciembre de 2014, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 9442 del 23 de marzo de 2016, en contra del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL URABA LTDA EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.252.625-9, cuyo cargo imputado se formuló en los siguientes términos:

CARGO ÚNICO: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL URABA LTDA EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.252.625-9, presuntamente no registró la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la "Supertransporte" exigida en la Circular externa No. 00000003 de 25 de febrero de 2014 en concordancia con la Resolución No. 30527 del 18 de Diciembre de 2014, dirigidos a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control) (...)

En concordancia con la precitada Circular y Resolución debe darse aplicación a la sanción establecida para la conducta descrita previamente, lo consagrado en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 el cual señala:

"(...) 3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso a quienes incumplan sus órdenes, la Ley o los estatutos."

Dicho Acto Administrativo fue notificado por AVISO WEB el día 04 de mayo de 2016, al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL URABA LTDA EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.252.625-9, mediante publicación No. 62 en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva.

COMISSÃO DE ECONOMIA DO BRASIL
SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL

RESOLUÇÃO Nº 10.000/64
DE 15 DE ABRIL DE 1964
DO SENHOR PRESIDENTE DO CONSELHO DE ECONOMIA FEDERAL

CONSIDERANDO que a Lei nº 1.306, de 27 de maio de 1963, instituiu o Conselho de Economia Federal, órgão superior de direção e coordenação da administração econômica do Brasil, e que, em virtude da necessidade de organização administrativa, é necessário estabelecer normas para a estruturação dos órgãos subordinados;

RESOLVE o Conselho de Economia Federal, no uso de suas atribuições legais, instituir o Departamento de Economia Social, subordinado à Diretoria de Economia Social, com a seguinte estrutura:

1. Departamento de Economia Social, com sede no Rio de Janeiro, subordinado à Diretoria de Economia Social, com as seguintes atribuições:

a) estudar e propor medidas para a melhoria das condições de vida da população;

b) promover a organização e o desenvolvimento das atividades econômicas de caráter social;

c) estudar e propor medidas para a melhoria das condições de vida da população;

d) promover a organização e o desenvolvimento das atividades econômicas de caráter social;

e) estudar e propor medidas para a melhoria das condições de vida da população;

f) promover a organização e o desenvolvimento das atividades econômicas de caráter social;

g) estudar e propor medidas para a melhoria das condições de vida da população;

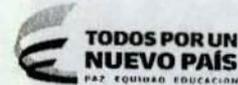
h) promover a organização e o desenvolvimento das atividades econômicas de caráter social;

i) estudar e propor medidas para a melhoria das condições de vida da população;

j) promover a organização e o desenvolvimento das atividades econômicas de caráter social;



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500135851



Bogotá, 14/02/2018

Señor
Representante Legal
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL URABA LTDA- EN LIQUIDACION
CALLE 103 N° 12-131
TURBO - ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4824 de 13/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat: 01 9000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN902408021CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CENTRO DE RECONOCIMIENTO
DEL URABÁ LTDA- EN LIQUIDACION

Dirección: CALLE 103 N° 12-131

Ciudad: TURBO

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 057860393

Fecha Pre-Admisión:

14/02/2018 14:52:37

Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

